

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

BOP-A-2025-4694

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2025

Aprobado provisionalmente el expediente de suplemento de crédito nº 25/2025, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria extraordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 24 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

Alta en presupuesto de gastos				
Programas	Económica	Denominación	Importe (€)	Tipo modificación
132	632.00	Seguridad y orden público. Edificios y otras construcciones	85,934.78	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
342	212.00	Instalaciones deportivas. Reparación y conservación de edificios	10,000.00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
326	212.00	Servicios complementarios de educación. Reparación y conservación de edificios	25,000.00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
432	212.00	Información y promoción turística. Reparación y conservación de edificios	10,000.00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
163	210.00	Limpieza viaria. Infraestructuras y bienes naturales	25,000.00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
334	212.00	Promoción cultural. Reparación y conservación de edificios	6,000.00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
3321	212.00	Bibliotecas públicas. Reparación y conservación de edificios	6,000.00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1532	212.00	Pavimentación vías públicas. Reparación y conservación	70,000.00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL GASTOS			237,934.78 €	

Baja en presupuesto de gastos		
Aplicación	Denominación	Importe (€)
929.500.00	Fondo de Contingencia	237.934,78 €
TOTAL GASTOS		237.934,78 €



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almodóvar del Río, 29 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

Almodóvar del Río, 30 de diciembre de 2025.– El Alcalde Acctal., Rosa María Espinar Garvey.

